

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

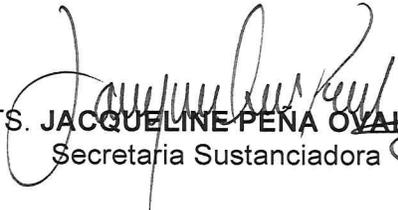
Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
12012021008	CP02	MUERTE DE UN MENOR	"A. SALOME" y "WHATSAPP"	Auto proferido el 12 de junio de 2024 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo, corre traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

Siendo las 08:00 A.M. del día 13 de junio de 2024, se fija el presente estado por el término de un (01) día, y se desfijará a las 05:00 P.M. del mismo día.


TS. JACQUELINE PEÑA OVALLE
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 12 de junio de 2024

Referencia: 12012021008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial del 30 de mayo de 2024 dentro de la investigación por siniestro marítimo iniciada por hechos en los que se encuentran involucradas las motonaves “A. SALOME” y “WHATSAPP” identificadas con matrícula CP-02-1507 y CP-02-1272 respectivamente, mediante la cual se informa que vencido el término para la fijación en lista otorgado en auto del 23 de mayo de 2024 las partes no presentaron solicitudes probatorias de las que trata artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984 y este despacho no considera necesario practicarlas de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para presentar alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 ibídem.

Cumplase,


Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)